ASOCIACIÓN WAYUU "EIRRUKU"
Entidad sin ánimo de lucro
Domicilio: Riohacha – La Guajira

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL No. 03 DE 2026

En el municipio de **Riohacha, departamento de La Guajira**, siendo las **10:00 a.m. del día 19 de febrero de 2026**, se reunieron los miembros de la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS de la **ASOCIACIÓN WAYUU "EIRRUKU"**, previa convocatoria realizada por medio telefónico por parte del representante legal, EDEL DAVID LARA GARCIA, siendo el día 30 de enero de 2026 a las 9:00 am, con el fin de deliberar y decidir sobre la elección de la junta directiva, Representante legal y Revisor Fiscal.

ASISTENTES

- **Edel David Lara García**, C.C. 1.006.639.652 – Presidente / Representante Legal
- **Henry Rafael Acosta Pimienta**, C.C. 1.122.821.473 – Fiscal
- **Wendy Charlotte Deluque Marín**, C.C. 1.006.570.126 – Tesorera
- **Dennis María Acosta Pimienta**, C.C. 1.122.822.446 – Secretaria
- **Laida Rosa Ramírez Epinayu**, C.C. 26.962.069 – Vocal
- **Paola Carolina Gómez Pimienta**, C.C. 55.305.147 – Revisora Fiscal

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
OFICINA RIOHACHA
REGISTRO MERCANTIL
20 FEB 2026
RECIBIDO
HORA: 4:45

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Instalación de la asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Designación del presidente y secretario de la asamblea
5. Elección de junta directiva, Representante Legal y Revisor Fiscal.
6. Proposiciones y varios.
7. Lectura y aprobación del acta.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

El secretario certifica la presencia del total de los asociados con derecho a voz y voto, confirmando el quórum requerido.

2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

El señor **EDEL DAVID LARA GARCIA**, presidente de la Asociación, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.006.638.652**, declara formalmente instalada la Asamblea Extraordinaria.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

El orden del día fue leído por el secretario y aprobado de manera unánime por los presentes.

4. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA:

Se nombran presidente y secretario de la asamblea a:

Presidente: **EDEL DAVID LARA GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.638.652, expedida en Riohacha – La Guajira.

Secretario: **Dennis María Acosta Pimienta**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.122.822.446, expedida en Barrancas – La Guajira.

5. Elección de junta directiva

A. Representante Legal – EDEL DAVID LARA GARCIA identificado con cedula de ciudadanía número 1.006.638.652 de Riohacha la Guajira.

B. Junta Directiva

NOMBRES	CEDULA	CARGO
EDEL DAVID LARA GARCIA	**1.006.638.652**	**PRESIDENTE-** **REPRESENTANTE LEGAL**
HENRY RAFAEL ACOSTA PIMIENTA	**1.122.821.473**	**FISCAL**
WENDY CHAROTTE DELUQUE MARIN	**1.006.570.126**	**TESORERA**
DENNIS MARIA ACOSTA PIMIENTA	**1.122.822.446**	**SECRETARIA**
LAIDA ROSA RAMIREZ EPINAYU	**26.962.069**	**VOCAL**

C. Revisor Fiscal – PAOLA CAROLINA GOMEZ PIMIENTA identificada con cedula de ciudadanía numero 55.305.147 de Barranquilla Atlántico. TP 15762-T

En consecuencia, se ratifica la Junta Directiva de manera indefinida, hasta tanto la Asamblea General decida lo contrario mediante una nueva acta debidamente aprobada y registrada.

Esta decisión entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación de la presente acta.

Así mismo, se autoriza al Representante Legal elegido para realizar todos los trámites ante la Cámara de Comercio de La Guajira y demás entidades competentes.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS:

No se presentaron proposiciones adicionales.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:

Se procede a la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad por los asociados presentes.

No siendo otro el objeto de la reunión se da por terminada siendo las **11:00 a.m.**, firmando los asistentes en señal de aprobación.

Firmas:

Edel Lara

Edel David Lara García – Presidente / Representante Legal

Henry Rafael Acosta Pimienta – Fiscal

Wendy deluque

Wendy Charlotte Deluque Marín – Tesorera

ASOCIACION WAYUU E'IRRUKU
NIT 900189978-4

DENNYS Acosta

Dennis María Acosta Pimienta – secretaria

Laida Ramirez

Laida Rosa Ramírez Epinayu – Vocal

Paola Carolina Gómez Pimienta – Revisor Fiscal

Riohacha – La Guajira, **20 de febrero de 2026**

Nota. – La presente Acta es fiel copia de su original.

DENNYS Acosta

Dennis María Acosta Pimienta – Secretaria de la asamblea

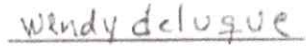
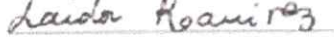
Edel Lara

Edel David Lara Gracia - Presidente de la asamblea

ASOCIACION WAYUU E'IRRUKU
NIT 900189978-4

ACTA DE ACEPTACION DE CARGOS

Los abajo firmantes mediante esta acta declaramos que aceptamos los cargos para los cuales fuimos elegidos en representación de la ASOCIACIÓN WAYUU EIRRUKU en la Asamblea Extraordinaria celebrada hoy 19 de Febrero de 2026 y nos comprometemos a cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la ASOCIACION y poner todo nuestro esfuerzo por lograr se cumpla el Objeto Social y el bienestar para los benefactores e la gestión a realiza

NOMBRES	CEDULA	CARGO	FIRMAS
EDEL DAVID LARA GARCIA	1.006.638.652	PRESIDENTE- REPRESENTANTE LEGAL	
HENRY RAFAEL ACOSTA PIMIENTA	1.122.821.473	FISCAL	
PAOLA CAROLINA GOMEZ PIMIENTA	55.305.147	REVISOR FISCAL	
WENDY CHAROTTE DELUQUE MARIN	1.006.570.126	TESORERA	
DENNIS MARIA ACOSTA PIMIENTA	1.122.822.446	SECRETARIA	
LAIDA ROSA RAMIREZ EPINAYU	26.962.069	VOCAL	

Nota. – La presente Acta es fiel copia de su original.

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
OFICINA RIOHACHA
REGISTRO MERCANTIL
14 SEP 2023
RECIBIDO
HORA.

FUNDACION VISION DE CAMBIO

ACTA 004 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2023
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En el Distrito Turístico y Especial de Riohacha, siendo las 09:00 p.m. del 10 de Septiembre de 2023 en la casa ubicada en la calle 24 No. 5b-14 nos reunimos los miembros de la **FUNDACION VISION DE CAMBIO** en **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** por convocatoria hecha el día 3 de Septiembre de 2023 por el señor **EDEL DAVID LARA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.639.652, en calidad de PRESIDENTE o REPRESENTANTE LEGAL con el objeto de la modificación de los Estatutos para la transformación de la entidad de FUNDACION en ASOCIACION, para lo cual propuso el siguiente orden del día:

- Llamado a lista y verificación del Quórum para sesionar
- Elección del Presidente y Secretario Provisional de esta Asamblea General
- Breve explicación e información sobre la transformación de la entidad de FUNDACION en ASOCIACION por parte del Representante Legal
- Conclusiones

Se procedió al llamado a lista estando presentes los catorce (14) miembros presentes de los socios de la Fundación que la conforman, existiendo Quórum para sesionar y decidir.

Seguidamente se eligió al Presidente para el desarrollo de esta Asamblea a **DENNIS MARIA ACOSTA PIMIENTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.122.822.446 y como Secretario **JULIO SEGUNDO ROIS URIANA** identificado con la cédula de ciudadanía No.84.095.393, aprobados por todos los presentes y quienes tomaron posesión de sus cargos.

Seguidamente se le concedió el uso de la palabra al Representante Legal de la Fundación quien explico a los presentes, la necesidad de hacer la transformación de la entidad de FUNDACION en ASOCIACION, dado que se mantiene como entidad sin ánimo de lucro, pero que entre sus miembros están varias Comunidades Wayuu, y que hay interés de otras Comunidades Wayuu ubicadas en el resguardo Wayuu de la Alta y Media Guajira, y otros Resguardos ubicados en el departamento de La Guajira, y que no seamos una Fundación sino una Asociación a las que puedan concurrir las diferentes Comunidades y cuya denominación que se propone sea ***ASOCIACIÓN WAYUU "EIRRUKU".*** Después de unas cuantas deliberaciones los presentes acordaron lo siguiente:

- Aceptar la transformación de la entidad de FUNDACION en ASOCIACION y su denominación por ***ASOCIACIÓN WAYUU "EIRRUKU"*** contenida en el Artículo Primero de los Estatutos
- Notificar a la Cámara de Comercio de la Guajira de esta decisión para que sea modificado en el Registro de Cámara de Comercio y demás documentos legales

Poniéndose a consideración de los presente siendo aprobado por todos los presentes por unanimidad

Se sometió por parte de la Presidente de la Asamblea **DENNIS MARIA ACOSTA PIMIENTA** a aprobación de la presente Acta siendo aprobada por unanimidad de las Catorce (14) personas intervinientes en esta Asamblea General

Se dio por finalizada la reunión siendo las 03:00 p.m. y se firma por todos los asistentes

GASPAR URIANA
C.C. No. 17.803.751
Autoridad Tradicional

EDIX BONILLO GONZALE ZAMBRANO
C.C. No. 17.825.564
Autoridad Tradicional

DENNIS MARIA ACOSTA PIMIENTA
C.C. No. 1.122.822.446

LAIDA ROSA RAMIREZ EPINAYU
C.C. No. 26.962.069

JULIO SEGUNDO ROIS URIANA
C.C. No. 84.095.393

HENRY RAFAEL ACOSTA PIMIENTA
C.C. No. 1.122.821.473

WENDY CHAROTTE DELUQUE MARIN
C.C. No. 1.006.570.126

EDEL DAVID LARA GARCIA
C.C. No. 1.006.639.652

BERTA MEJIA TORO
CC.40.936,709R/cha

LUZKENIA CAMARGO CARDONA
CC.26.988.871 de B/ca

CLIOTISTA JOSEFA DORADO GONZALES CC.40.931.724 de R/cha

KEVIN BRAVO TORREZ
CC.84.095.375R/cha

DENNIS MARIA ACOSTA PIMIENTA
C.C. No. 1.122.822.446
Presidente de la Asamblea

JULIO SEGUNDO ROIS URIANA
C.C. No. 84.095.393
Secretario de la Asamblea

Nota.- La presente Acta es fiel copia de su Original

JULIO SEGUNDO ROIS URIANA
C.C. No. 84.095.393
Secretario de la Asamblea

Riohacha, Septiembre 13 de 2023

Señores:
CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
Riohacha, La Guajira

Referencia: Solicitud de Inscripción y Registro de las decisiones contenidas en el Acta de Asamblea General Extraordinaria No. 4 de Septiembre 10 de 2023 de la FUNDACION VISION DE CAMBIO

Cordial saludo,
En concordancia de las normas de inscripción y registro previstas radico ante Ustedes la solicitud de Inscripción y Registro de los actos administrativos desarrollados en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 10 de Septiembre de 2023 de la **FUNDACION VISION DE CAMBIO** para lo cual anexo los documentos exigidos:

- Acta No. 4 de Asamblea General Extraordinaria
- Reforma de Estatutos
- Copia de Cedula del Representante Legal
- Certificación de vigencia de cédula del Representante Legal

Recibimos notificación y respuesta

Agradecemos a Ustedes la atención a la presente al correo electrónico deyacosta99@gmail.com – Calle 24 No.5B-14 Celular 3155093622

Cordialmente

EDEL DAVID LARA GARCIA
C.C. No. 1.006.639.652
REPRESENTANTE LEGAL

Acta 04 del 10 de septiembre de 2023
REFORMA DE ESTATUTOS

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA FUNDACION VISION DE CAMBIO NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

ARTICULO 1° NOMBRE: Crease la "**FUNDACION VISION DE CAMBIO** ", de nacionalidad colombiana, como organizaci6n no gubernamental (O.N.G) sin ánimo de lucro,"<le servicio social, abierta a la comunidad, sin distingo de raza, credo político y religioso.

Se modifica así:
ARTICULO 1° NOMBRE: Crease la ***ASOCIACIÓN WAYUU "EIRRUKU"*** de nacionalidad colombiana, como organizaci6n no gubernamental (O.N.G) sin ánimo de lucro," de servicio social, abierta a la comunidad, sin distingo de raza, credo político y religioso.
ARTICULO 2° DOMICILIO: La ***ASOCIACIÓN WAYUU "EIRRUKU"*** tiene su domicilio en el Municipio de Riohacha Departamento de La Guajira.

ARTICULO 3° OBJETO SOCIAL: ***ASOCIACIÓN WAYUU "EIRRUKU"*** Orientara y ejecutara programas y proyectos sociales en educación, salud, cultura, turismo, medio ambiente, recreación y deportes; que coadyuven en el mejoramiento de la calidad de vida de los guajiros.

ARTICULO 3° OBJETO SOCIAL*: El objeto de la Asociación es: Propender, Visibilizar, Gestionar y dedicar todos sus esfuerzos al servicio de todos los Indígenas Wayuu asociados y de la demás población Wayuu en general, apoyándolos y acompañándolos en lo que necesiten para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y que tengan la posibilidad de desempeñarse como ciudadanos auto sostenibles en la sociedad; de acuerdo a nuestros* ***"Usos y Costumbres"****, y demás formas de tradición de su vida de acuerdo a nuestra cultura. Esta Asociación es un organismo que diseñara, ejecutara, administrara planes, programas y proyectos de cualquier índole Social, como en la Educación, Sector Agropecuario, cultural, recreativo, ambiental en la recuperación y desarrollo en lo ecológico, forestal, agroindustrial y servicios integrales, primera infancia, adulto mayor, jóvenes y desarrollo empresarial entre otros, dirigidos a todas las personas, individuos, familias, Mujeres, hombres, profesionales, académicos y comunidades de los sectores y/o población niñas, niños, jóvenes, adultos y adulto mayor, indígenas, y aquellos no indígenas pertenecientes a otra población étnica, para su desarrollo y calidad de vida con miradas hacia la construcción de una paz sostenible y duradera de manera integral*

Para el logro de sus objetivos podrá realizar los siguientes fines específicos o actividades:

- *Contratar, subcontratar, ejecutar e impulsar estudios de investigaciones, programas y proyectos de carácter Educativos, desde la primera infancia hasta los niveles de secundarias,*

- *Contratar, subcontratar, ejecutar e impulsar Agropecuarios, económico, social y de derecho, cultural, recreativo, deportivo, ambiental, jurídico, de infraestructura social, vial, urbanística, de vivienda, saneamiento básico.*
- *Contratar, subcontratar, ejecutar e impulsar todo lo concerniente a la Salud o su sistema hasta la creación de Instituciones Prestadoras de Salud, propendiendo por el bienestar de los beneficiarios de este sistema general de Salud*
- *En desarrollo de su Objeto social, la Asociación podrá realizar convenios, contratos directa o indirectamente con instituciones de orden Nacional, Extranjeras, instituciones públicas, privadas y mixtas entre otras.*
- *Adelantar campañas de sensibilización y concientización de formar a indígenas del pueblo Wayuu, como ciudadanos comprometidos a intervenir sobre la realidad social y transformarla de manera pacífica, organizada, colectivas en una Paz sostenible, para desarrollar una vida de justicia y equidad mediante la educación como estructura de un proyecto de vida.*
- *Contribuir al servicio social, la formación de personas, Cumplir actividades de capacitación, educación, y de asistencia que permitan fortalecer a la población indígena Wayuu en general*
- *Cumplir con la voluntad y compromiso de los líderes y lideresas, jóvenes niños y adultos; y velar por que las nuevas generaciones fortalezcan sus comunidades, fortaleciendo y recuperando así una trayectoria tradicional y el reconocimiento que se ha ido perdiendo.*
- *Promover la participación ciudadana, en las actividades relacionadas con la temática del desarrollo integral de la familia y contribuir con una vida justa y equitativa.*
- *Trabajar por la atención articulada y concertada con la población wayuu.*
- *Trabajar por la generación de empleo a través de la práctica de proyectos productivos, enmarcadas en el principio de la familia como núcleo fundamental de una sociedad acompañada de la educación como herramienta del mejoramiento en la vida de cada individuo como ser humano*
- *Gestionar apoyo Alimentario para niño y niñas en condiciones de Discapacidad o como víctimas del desplazamiento por la violencia, o por desastres naturales y/ o condiciones de vulnerabilidad.*
- *Promover el fortalecimiento organizacional a través de jornadas de capacitación en temas de interés y de derechos humanos, para el fortalecimiento de nuestros Usos y Costumbres.*
- *Adelantar actividades de tipo artesanal con fines en lo comercial nacional o internacional de manera directa, o asociada en cualquiera de las formas jurídicas reguladas por el Estado Colombiano*
- *Firmar Convenios Interadministrativos con entidades nacionales o internacionales, para el desarrollo del objeto principal teniendo en cuenta los decretos 252 de 2021 y decreto 2160 de 2021*

- *Recibir donaciones nacionales o internacionales para incentivar la preservación de los usos y costumbres del pueblo wayuu, sus aspectos culturales, de desarrollo económico, social y espiritual*

- *Presentar y ejecutar proyectos que tengan que ver con la preservación de los usos y costumbres del pueblo wayuu, sus aspectos culturales, de desarrollo económico, social y espiritual a las entidades y fundaciones Nacionales e Internacionales*
- *Comercializar a nivel nacional o internacional productos de Artesanías Wayuu hechos por miembros o afiliados a la Asociación, Miembros de otras Comunidades Wayuu y otros Pueblos Indígenas del País*
- *Y las que se requieran que no sean contrarias a la Constitución Política de Colombia y los presentes Estatutos*

ARTICULO 4° DURACION: La ***ASOCIACIÓN WAYUU "EIRRUKU"***, tiene una duración cuarenta años (40) y existirá mientras no se dé su liquidación o disolución.

PATRIMONIO

ARTICULO 5° PATRIMONIO: La ***ASOCIACIÓN WAYUU "EIRRUKU"*** obtendrá sus fondos de la retribución de servicios prestados y donaciones que quieran aportar personas jurídicas, personas naturales, entes administrativos gubernamentales, entes estatales, fundaciones o corporaciones nacionales o internacionales y cualquier empresa legalmente constituida en el país, y otras personas y los demás bienes que cualquier tipo adquiera. El patrimonio inicial será la suma de cien mil $ 100.000 pesos.

ARTICULO 6° DESTINO DEL PATRIMONIO: La ***ASOCIACIÓN WAYUU "EIRRUKU"*** el patrimonio de la Asociación no podrá destinarse a otro fin que el expresado en su objeto.

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 7° DIRECCIÒN: La ***ASOCIACIÓN WAYUU "EIRRUKU"*** será administrada y dirigida por la Asamblea de los fundadores, por una junta Directiva, por un gerente y tendrá un Revisor Fiscal.

Se modifica así

ARTICULO 7° DIRECCIÒN: *La* ***ASOCIACIÓN WAYUU "EIRRUKU"*** *será administrada y dirigida por:*

- *La Asamblea General de todos sus miembros*
- *Una Junta Directiva compuesta por cinco (5) miembros elegidos por la Asamblea General para un periodo de tres (3) años; quienes podrán ser reelegidos por la Asamblea General*

ARTICULO 8° ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General de la ***ASOCIACIÓN WAYUU "EIRRUKU"*** estará integrada por todos los socios fundadores y activos.

ARTICULO 9° MIEMBROS: Esta Asociación estará conformada por los miembros fundadores, activos, honorarios y benefactores.

PARAGRAFO: La fundación está constituido por miembros de diferentes perfiles profesionales teniendo en cuenta la cobertura y amplitud del objeto social.

FUNDADORES: Son socios fundadores las personas naturales o jurídicas que suscriben el Acta de Constitución de la fundación y hayan contribuido a su aporte inicial.

ACTIVOS: Podrá ser miembro activo de la Asociación toda persona natural o jurídica que solicite y cumpla los requisitos de ingreso que se habla en del presente capítulo del estatuto.

PARAGRAFO: La calidad de miembro activo se pierde por retiro voluntario, por muerte o por expulsi6n aprobada por la Asamblea, en ningún caso habrá reembolso de los aportes o donaciones.

HONORARIOS: Serán aquellos particulares que, por sus servicios prestados a la fundación, por sus cualidades cívicas y por los servicios que la comunidad haya recibido de ellos y sean aceptados por la Asamblea.

BENEFACTORES: Serán aquellas personas naturales o jurídicas que cooperen económicamente o en especies con la Fundación, su postulación deberá ser presentada y aceptada por la Asamblea General.

ARTICULO 10° APLICACIONES: Son obligaciones de cada uno de los miembros de la Asociación las siguientes:
1. Asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias.
2. Participar activamente en las asambleas y actividades que programe la fundación
3. Cumplir con los estatutos y reglamentos de la Asociación.

ARTICULO 11° DERECHOS:
1. Elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva
2. Aprobar y reformar los estatutos
3. Aprobar o no el presupuesto de ingresos y gastos
4. Declarar la disolución de la fundación
5. Los miembros activos tendrán voz y voto en las asambleas.

ARTICULO 12° PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO: La separación de un asociado de la fundación la decide en primera instancia la Junta Directiva y si existiere apelaci6n la decisión definitiva la toma la asamblea de asociados. Para que esta decisión sea válida, se requiere de una votaci6n del 75% de los asistentes a la misma. La calidad de asociado se pierde por incurrir en las siguientes fallas:

a) No acatar las disposiciones estatutarias de la Asamblea de Asociados o de la Junta Directiva
b) Cuando las circunstancias hagan incompatibles su calidad de miembros con los objetivos de la Fundación
c) Haber sido condenado a pena privativa de la libertad
d) La comisión de cualquier falta contra la moral social y la ética

e) La defraudación de fondos de la Fundación
f) La mora en el pago de sus obligaciones pecuniarias para con la Asociación
g) La mora en el pago de sus aportes
h) En otros casos de especial gravedad, a juicio de la Junta Directiva y/o la Asamblea de Asociados.
i) Renuncia presentada a la Junta Directiva
j) Por fallecimiento

PARRAGRAFO: Al perderse la calidad de asociado no se tendrá derecho a la devolución de las aportaciones realizadas.

ARTÍCULO 13° - PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA: La Asamblea será presidida por el miembro que ella misma designe.

ARTICULO 14° • QUÔRUM: El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea lo hará la concurrencia de un número de personas que representen, por lo menos la mayoría absoluta de sus integrantes.

ARTICULO 15° REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: La Asamblea se reunirá, por lo menos una vez al año, previa convocatoria de quien haga las veces de presidente o Representante Legal. Las reuniones extraordinarias se realizarán cada vez que lo quiera mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea. Y las reuniones ordinarias tres veces al año y extraordinarias cuando las circunstancias lo ameritan, y en cada caso la convocatoria se hará por escrito con una anticipación no menor a 15 días, y en caso de difícil comunicación escrita por los medios mas expeditos (vía Telefónica)

ARTICULO 16° LIBRO DE ACTAS: De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general los actos de la asamblea se dejarán constancia escrita en un libro de actas de vigencia anual y cada una de tales actas será firmada par el Presidente y el Secretario.

ARTICULO 17° FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: Serán funciones de la asamblea de la Fundación, las siguientes:

a. Nombrar la Junta Directiva de cinco (5) miembros y removerlos.
b. Nombrar el revisor fiscal y su suplente para periodos de tres años (3) y fijarle su asignación.
c. Aprobar, improbar y fenecer las cuentas de la Asociación presentadas para el Revisor Fiscal.
d. Reformar los estatutos de la Asociación.
e. Disolver extraordinariamente la Asociación por extinción de sus fondos.
f. Las demás que le correspondan como suprema autoridad de la Asociación siempre que no estén atribuidas a otro órgano.

ARTICULO 18° DESICIONES: Las determinaciones de la Asamblea se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes siempre y cuando exista Quórum.

ARTICULO 19" REFORMA DE ESTATUTOS: Las reformas de estatutos deberán ser sometidas a la aprobación de la entidad pública correspondiente.

ARTICULO 20" JUNTA DIRECTIVA: La junta directiva estará conformada por cinco (5) miembros, designados por la Asamblea para periodos de tres (3) años. Y tendrá un PRESIDENTE, un SECRETARIO, Un TESORERO; un FISCAL y un VOCAL

ARTICULO 21° REUNIONES DE LA JUNTA: La Junta Directiva se reunirá mensualmente y cada vez que sea convocada por el Presidente o Representante Legal, Revisor Fiscal o por la mayoría de sus integrantes.

ARTICULO 22° FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la Junta Directiva:

a. Ejercer la dirección administrative de la Fundación
b. Establecer empleos necesarios para ejecutar los planes, programas, proyectos, actividades y señalarles sus asignaciones con excepción de aquellas correspondan a la Asamblea.
c. Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos.
d. Nombrar y remover al Presidente o Representante Legal de la Fundación.
e. Establecer el reglamento de servicios de la Asociación.
f. Presentar a la Asamblea los informes, cuentas, inventarios, balances que esta le solicite.
g. Aprobar o improbar las solicitudes de ingreso para nuevos miembros a la Asociación y resolver sobre su admisión, clasificación, renuncia, suspensión o expulsión.
h. Conferir o revocar poderes para asuntos de naturaleza determinada incluso para denuncia por causas que afecten a la entidad o lesionen su patrimonio.
i. Definir la estructura, crear y suprimir los organismos de cargos que estime conveniente y necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
j. Promover campañas para conseguir recursos y asignarlos con el fin de que la Asociación se desarrolle como institución y pueda cumplir cabalmente sus objetivos.
k. Elegir dentro de sus miembros al Presidente o Representante Legal, Tesorero, Secretario, Fiscal y Vocal, para un periodo de tres (3) años; pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO 23° ACTAS: De las reuniones de la Junta se elaborará un acta firmada por el Presidente o Representante Legal y el Secretario.

ARTICULO 24° VACANTES EN LA JUNTA: Las vacantes definitivas de alguno de los integrantes de la junta serán provistos por el mismo organismo hasta tanto la Asamblea designe para tal cargo.

ARTICULO 25° QUORUM: El Quórum para las reuniones de la junta se formará con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones las adoptará por la mayoría de los miembros presentes.

ARTICULO 26° REPRESENTANTE LEGAL O PRESIDENTE: El representante legal de la Asociación será el PRESIDENTE de la Junta Directiva, quien es de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva. El ejercerá en asocio de la Asamblea y de la Junta Directiva la administración de la Asociación.

ARTICULO 27° FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL O PRESIDENTE: Son funciones del Representante Legal o Presidente

a. Representar a la Asociación con facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir.
b. Presentar un cronograma de actividades a la Asamblea general para un año, en los quince (15) primeros días del mes de febrero y comprometerse a cumplirlo.
c. Velar para el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
d. Realizar los contactos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la Asociación conforme a lo dispuesto para estos estatutos.
e. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Asociación.
f. Presentar los informes que le solicite la Junta Directiva a la Asamblea General.
g. Someter a la junta Directiva los planes y programas de la Asociación.
h. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de conformidad con las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, los reglamentos y presentes estatutos.
i. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas par la Asamblea

ARTICULO 28° FUNCIONES DEL SECRETARIO: Las funciones del Secretario serán las siguientes:

a. Ejecutar los programas y actividades aprobadas por la Junta Directiva.
b. Concurrir a todas las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General, así como a las de la Junta Directiva, elaborar las actas, orden del día y mantener actualizados los libros respectivos.
c. Velar por el correcto funcionamiento de los archivos y correspondencia de la Asociación
d. Actuar como Secretario General tanto en la Asamblea como en la Junta Directiva.
e. Todas las demás que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva de acuerdo con la naturaleza de su cargo

ARTICULO 29°. FUNCIONES DEL TESORERO: Las funciones del tesorero serán las siguientes:

a. Llevar los libros de contabilidad exigidos por la ley.
a. Coordinar las actividades financieras de la Asociación.
b. Recolectar los ingresos de carácter general que lleguen al patrimonio de la Asociación.

c. Efectuar los pagos y obligaciones adquiridas por la fundación y mantener el archivo de los mismos.
d. Elaborar balances semestrales o anuales y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva.
e. Firmar conjuntamente con el Representante Legal o Presidente todo retiro de fondos y bienes de la Asociación

ARTICULO 30°. FUNCIONES DEL FISCAL: Serán funciones del Fiscal, las siguientes:

a. Participar activamente de la Junta Directiva con Voz y Voto.
b. Supervisar todas las actividades y proyectos de la Asociación
c. Colaborar en general con la consecuci6n de los objetivos de la Asociación.
d. Las demás asignadas por la Junta Directiva

ARTICULO 31°. FUNCIONES DEL VOCAL: Serán funciones del Vocal las siguientes:

a. Asistir a las reuniones de la junta directiva con voz y voto.
b. Participar en todas las decisiones de la Junta Directiva.
c. Colaborar en general por la consecución de los objetivos de la Asociación
d. Las demás asignadas por la Junta Directiva

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 32°. DISOLUCION: La Fundación se disolverá por las causales que la ley establece de manera general para esta clase de asociaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común y en particular, cuando la Asamblea decida con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros disolverla extraordinariamente en el evento de la extinción de los fondos de su patrimonio. Igualmente, la Fundación se disolverá cuando su personería jurídica sea cancelada por autoridad competente y por las causales legales.

ARTICULO 33°. LIQUIDADOR: Cuando la Asociación decrete su disolución, en el mismo acto la Asamblea con el quórum, previsto en estos estatutos procederá a nombrar liquidador. En caso a no llegar a un acuerdo con respecto al nombre del liquidador ejercerá como tal el Representante Legal o Presidente de la misma inscrito ante la autoridad competente. Al mismo procedimiento anterior se sujetara el nombramiento del liquidador cuando la disolución de la Asociación tenga como causa la disolución de la personería jurídica decretada por la autoridad competente. No obstante si no existe representante legal o Presidente inscrito designará al liquidador el Gobernador del Departamento de la Guajira.

ARTICULO 34°. PUBLICIDAD: Con cargo al patrimonio de la Asociación el liquidador designado publicara tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informara a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

ARTICULO 35. PROCEDIMIENTOS: Para la liquidación se procederá así: quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la fundación pagando las obligaciones adquiridas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, este pasara a la entidad escogida por la Asamblea, con las mayorías y el quórum exigido en estos estatutos al momento de decretar la disolución.

Cuando ni la asamblea, ni estos estatutos hayan dispuesto sobre el destino que debe dársele al remanente, estos dineros conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 1529 de 1990, pasaran a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en el municipio del domicilio principal de la Asociación

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 37°. REVISOR FISCAL: La Asociación tendrá un Revisor Fiscal, el cual será designado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, por la Asamblea General de Asociados para periodos de Tres (3) años, pero pueden ser reelegidos indefinidamente o removido por la Asamblea en cualquier momento

Las funciones del revisor fiscal de la Fundación serán las mismas que la ley señala a los revisores de las sociedades ilimitadas. Cuando sean requeridos de acuerdo a la Ley

Los presentes Estatutos fuero reformados y aprobados en la sesión de Asamblea General efectuada el día 10 de Septiembre del Año 2023 y hacen parte del Acta de Asamblea General

Es copia autentica del original

DENNIS MARIA ACOSTA PIMIENTA
C.C. No. 1.122.822.446
Presidente de la Asamblea

JULIO SEGUNDO ROIS URIANA
C.C. No. 84.095.393
Secretario de la Asamblea

Nota.- La presente Acta es fiel copia de su Original

JULIO SEGUNDO ROIS URIANA
C.C. No. 84.095.393
Secretario de la Asamblea

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/03/2026 - 19:20:29
Recibo No. S000675282, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JUdm6KR1xB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION WAYUU " EIRRUKU"
Nit : 900189978-4
Domicilio: Riohacha, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502966
Fecha de inscripción: 13 de diciembre de 2007
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de agosto de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 45B 7F 15
Barrio : VILLA JARDIN
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : edeldavidlarag@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3005186678
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 45B 7F 15
Barrio : VILLA JARDIN
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : edeldavidlarag@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 20 de noviembre de 2007 de la Asamblea Constitutiva de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2007, con el No. 7233 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada FUNDACION VISION DE CAMBIO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Ley 1727 inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2017, con el No. 18944 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 2 del 21 de enero de 2023 de la Asamblea General de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2023, con el No. 27107 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro,

se decretó REFORMA - GENERALES ARTICULO 3, 7, Y 28

Por Acta No. 1 del 16 de enero de 2023 de la Asamblea General de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2023, con el No. 27114 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION DE ESADL

Por Acta No. 4 del 10 de septiembre de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2023, con el No. 28307 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS(TRANSFORMACION DE FUNDACION- ASOCIACION)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de diciembre de 2047.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2017, con el No. 18944 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014, y Por Acta No. 1 del 16 de enero de 2023 de la Asamblea General de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2023, con el No. 27114 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION DE ESADL.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto de la Asociación es: Propender, Visibilizar, Gestionar y dedicar todos sus esfuerzos al servicio de todos los Indígenas Wayuu asociados y de la demás población Wayuu en general, apoyándolos y acompañándolos en lo que necesiten para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y que tengan la posibilidad de desempeñarse como ciudadanos auto sostenibles en la sociedad; de acuerdo a nuestros “Usos y Costumbres", y demás formas de tradición de su vida de acuerdo a nuestra cultura. Esta Asociación es un organismo que diseñara, ejecutara, administrara planes, programas y proyectos de cualquier índole Social, como en la Educación, Sector Agropecuario, cultural, recreativo, ambiental en la recuperación y desarrollo en lo ecológico, forestal, agroindustrial y servicios integrales, primera infancia, adulto mayor, jóvenes y desarrollo empresarial entre otros, dirigidos a todas las personas, individuos, familias, Mujeres, hombres, profesionales, académicos y comunidades de los sectores y/o población niñas, niños, jóvenes, adultos y adulto mayor, indígenas, y aquellos no indígenas pertenecientes a otra población étnica, para su desarrollo y calidad de vida con miradas hacia la construcción de una paz sostenible y duradera de manera integral Para el logro de sus objetivos podrá realizar los siguientes fines específicos o actividades: - Contratar, subcontratar, ejecutar e impulsar estudios de investigaciones, programas y proyectos de carácter Educativos, desde la primera infancia hasta los niveles de secundarias, - Contratar, subcontratar, ejecutar e impulsar Agropecuarios, económico, social y de derecho, cultural, recreativo, deportivo, ambiental, jurídico, de infraestructura social, vial, urbanística, de vivienda, saneamiento básico. - Contratar, subcontratar, ejecutar e impulsar todo lo concerniente a la Salud o su sistema hasta la creación de Instituciones Prestadoras de Salud, propendiendo por el bienestar de los beneficiarios de este sistema general de Salud - En desarrollo de su Objeto social, la Asociación podrá realizar convenios, contratos directa o indirectamente con instituciones de orden Nacional, Extranjeras, instituciones públicas, privadas y mixtas entre otras. - Adelantar campañas de sensibilización y concientización de formar a indígenas del pueblo Wayuu, como ciudadanos comprometidos a intervenir sobre la realidad social y transformarla de manera pacífica, organizada, colectivas en una Paz sostenible, para desarrollar una vida de justicia y equidad mediante la educación como estructura de un proyecto de vida. - Contribuir al servicio social, la formación de personas, Cumplir actividades de capacitación, educación, y de asistencia que permitan fortalecer a la población indigena Wayuu en general - Cumplir con la voluntad y compromiso de los líderes y lideresas, jóvenes niños y adultos; y velar por que las nuevas generaciones fortalezcan sus comunidades, fortaleciendo y recuperando así una trayectoria tradicional y el reconocimiento que se ha ido perdiendo. - Promover la participación ciudadana, en las actividades relacionadas con la temática del desarrollo integral de la familia y contribuir con una vida justa y equitativa. Trabajar

por la atención articulada y concertada con la población wayuu. Trabajar por la generación de empleo a través de la práctica de proyectos productivos, enmarcadas en el principio de la familia como núcleo fundamental de una sociedad acompañada de la educación como herramienta del mejoramiento en la vida de cada individuo como ser humano Gestionar apoyo Alimentario para niño y niñas en condiciones de Discapacidad o como víctimas del desplazamiento por la violencia, o por desastres naturales y/ o condiciones de vulnerabilidad. Promover el fortalecimiento organizacional a través de jornadas de capacitación en temas de interés y de derechos humanos, para el fortalecimiento de nuestros Usos y Costumbres. - Adelantar actividades de tipo artesanal con fines en lo comercial nacional o internacional de manera directa, o asociada en cualquiera de las formas jurídicas reguladas por el Estado Colombiano - Firmar Convenios Interadministrativos con entidades nacionales o internacionales, para el desarrollo del objeto principal teniendo en cuenta los decretos 252 de 2021 y decreto 2160 de 2021 - Recibir donaciones nacionales o internacionales para incentivar la preservación de los usos y costumbres del pueblo wayuu, sus aspectos culturales, de desarrollo económico, social y espirituaL - Presentar y ejecutar proyectos que tengan que ver con la preservación de los usos y costumbres del pueblo wayuu, sus aspectos culturales, de desarrollo económico, social y espiritual a las entidades y fundaciones Nacionales e Internacionales - Comercializar a nivel nacional o internacional productos de Artesanías Wayuu hechos por miembros o afiliados a la Asociación, Miembros de otras Comunidades Wayuu y otros Pueblos Indígenas del País - Y las que se requieran que no sean contrarias a la Constitución Política de Colombia y los presentes Estatutos

PATRIMONIO

$ 100.000,00

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL O PRESIDENTE: El representante legal de la Asociación será el PRESIDENTE de la Junta Directiva, quien es de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva. El ejercerá en asocio de la Asamblea y de la Junta Directiva la administración de la Asociación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL O PRESIDENTE: Son funciones del Representante Legal o Presidente a. Representar a la Asociación con facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir. B. Presentar un cronograma de actividades a la Asamblea general para un año, en los quince (15) primeros días del mes de febrero y comprometerse a cumplirlo. C. Velar para el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea General y la Junta Directiva. D. Realizar los contactos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la Asociación conforme a lo dispuesto para estos estatutos. E. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Asociación. F. Presentar los informes que le solicite la Junta Directiva a la Asamblea General. G. Someter a la junta Directiva los planes y programas de la Asociación. H. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de conformidad con las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, los reglamentos y presentes estatutos. I. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean ' asignadas par la Asamblea.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 del 26 de febrero de 2026 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2026 con el No. 33489 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro,

se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EDEL DAVID LARA GARCIA	C.C. No. 1.006.638.652

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 03 del 26 de febrero de 2026 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2026 con el No. 33490 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	EDEL DAVID LARA GARCIA	C.C. No. 1.006.638.652
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	HENRY RAFAEL ACOSTA PIMIENTA	C.C. No. 1.122.821.473
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	WENDY CHAROTTE DELUQUE MARIN	C.C. No. 1.006.570.126
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DENNYS MARIA ACOSTA PIMIENTA	C.C. No. 1.122.822.446
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LAIDA ROSA RAMIREZ EPINAYU	C.C. No. 26.962.069

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 03 del 26 de febrero de 2026 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2026 con el No. 33491 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	PAOLA CAROLINA GOMEZ PIMIENTA	C.C. No. 55.305.147	15762-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Ley 1727 del 02 de mayo de 2017 de la Camara De Comercio	18944 del 02 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 21 de enero de 2023 de la Asamblea General	27107 del 25 de enero de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 16 de enero de 2023 de la Asamblea General	27114 del 27 de enero de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 10 de septiembre de 2023 de la Asamblea	28307 del 19 de septiembre de 2023 del libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.797.410.281,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/03/2026 - 19:20:29
Recibo No. S000675282, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JUdm6KR1xB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****